



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 708/12 Sucre, 10 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 02 de octubre de 2012, el Msc. Marco Antonio Baldivieso Jinés, DOCENTE UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO y el ejecutivo del Centro de Estudiantes de Derecho, solicitan al Pleno del H. Concejo Municipal, la autorización para el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar el FESTIVAL DE DERECHOS HUMANOS, en Conmemoración al Día del Abogado, actividad prevista para el día 13 de octubre de 2012, de Hrs. 08:00 a.m. a 13:00 p.m.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción el **USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, (en el espacio de la cuadra frente al Banco de Crédito)**, con la finalidad de realizar actividades culturales FESTIVAL DE DERECHOS HUMANOS a realizarse el día 13 de octubre de 2012 de Hrs. 8:00 a 13:00 p.m., en Conmemoración al Día del Abogado, evento organizado por el Centro de Estudiantes de la Carrera de Derecho, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 inc. 4) de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1° AUTORIZAR** en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el **USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO (el espacio de la cuadra frente al Banco de Crédito)**, con la finalidad de realizar actividades culturales el **FESTIVAL DE DERECHOS HUMANOS** el día 13 de octubre de 2012, de Hrs. 8:00 a.m. a 13:00 p.m., en Conmemoración al **DÍA DEL ABOGADO**, evento organizado por el Centro de Estudiantes de la Carrera de Derecho, respectivamente.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

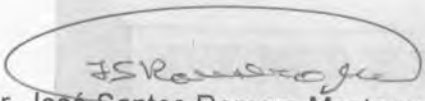
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 708/12

**Art. 2º** Los responsables de la organización de estas actividades, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las mismas.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal. .

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

